



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL¹ de EFRAÍN ROJAS RUIZ contra JORGE IGNACIO HERNÁNDEZ GREÑAS y otros. Exp. 11001-41-89-039-2021-01368-00.

1.- Téngase en cuenta que la parte demanda AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., se encuentra notificado conforme los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, tal y como se dispuso en auto del pasado 19 de agosto, visible a folio 11 C-1 del expediente digital, quién dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

2.- Ahora, se requiere a la parte actora para que proceda a conformar en debida forma la litis, esto es notificando al señor JORGE IGNACIO HERNÁNDEZ GREÑAS y la sociedad TRANSCEAL S.A.S., conforme las exigencias de ley.

3.- Téngase en cuenta para los fines pertinentes, la dirección física en la cual recibirá notificaciones la parte demandada, JORGE IGNACIO HERNÁNDEZ GREÑAS, indicada por la parte demandante en el memorial que precede.

Notifíquese²,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 104 hoy 17 de septiembre de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b3af7de2bdd317c89d68b2868d47cc9cbaee9ecb5f7b46db745bbb65a3d935d
Documento generado en 14/09/2021 12:01:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.